

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



Municipalidad Provincial  
De Sullana



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0862-2018/MPS.**

Sullana, 18 de junio del 2018.

**VISTO:** El Proveído N° 0987-2018/MPS-GM-GAT de fecha 09 de mayo del 2018, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual solicita Cobertura Presupuestal para el Pago al Personal encargado de los Espectáculos Públicos No Deportivos – mes de Abril - 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial N° 0825-2017/MPS-GAT de fecha 12.12.2017, se amplían los efectos de la Resolución Gerencial N° 0774-2017/MPS-GAT del 24.11.2017, en el sentido de incluir a don Martín Fernando Tay Kcomt, como fiscalizador de Espectáculos Públicos No Deportivos, a partir de la fecha a quien se otorgará el beneficio de la liquidación que alcanza el personal encargado de la Fiscalización de los Espectáculos Públicos No Deportivos y será distribuido entre fiscalizadores, liquidador y chofer a efectos de que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe el pago correspondiente en un porcentaje de 18% de cada liquidación y será percibido, por el equipo de fiscalización, el cual queda conformado según detalle: FISCALIZADORES: José Antonio Soto Sandoval, Eriberto Cienfuegos García, Fabián Castillo Maceda, Martín Fernando Tay Kcomt, CHOFER: Joseph Andy Gonzales Puse, LIQUIDADOR: Dionisio Zapata Sandoval;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0839-2017/MPS-GAT del 24.11.2017, se resolvió Modificar el Artículo Primero, Modificar el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 825-2017/MPS-GAT del 12.12.2017, en el sentido de establecer que el personal que se encarga de fiscalizar los Espectáculos Públicos No Deportivos la liquidación a su favor será del monto total recaudado: Liquidador 5% Conductor del Vehículo 3% y a los Fiscalizadores el 10% de toda la actividad que realice cada uno, a efectos de que la Gerencia de Administración y Finanzas pueda efectuar el pago respectivo;

Que, posteriormente, mediante Resolución Gerencial N° 027-2018/MPS-GAT de fecha 11.01.2018, se resolvió establecer que a partir de la fecha el equipo de fiscalización a los Espectáculos Públicos No Deportivos, la liquidación a su favor será, el monto total recaudado y percibirán: Liquidador 5%, Conductor del Vehículo 3% y a los Fiscalizadores el 10% de toda la actividad que realice cada uno, a efectos de que la Gerencia de Administración y Finanzas pueda efectuar el pago respectivo y el nuevo equipo queda conformado según detalle: Fiscalizadores: José Antonio Soto Sandoval, Eriberto Cienfuegos García, Fabián Castillo Maceda, Martín Fernando Tay Kcomt, CHOFER: Alberto Agurto Nieves. LIQUIDADOR: Dionisio Zapata Sandoval;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0118-2018/MPS-GAT de fecha 06.02.2018, en su Artículo Único, se resuelve Establecer con eficacia anticipada que a partir del mes de Enero del año 2018, la Distribuido de la siguiente manera:

- El 10% de la Recaudación mensual, será distribuida en partes iguales entre los fiscalizadores de los Espectáculos Públicos No Deportivos.
- El Liquidador obtendrá el 5% del total recaudado en el mes.
- Al conductor del vehículo asignado a la referida fiscalización le corresponderá el 3% de la recaudación mensual;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Administración y Tributaria, solicita cobertura presupuestal para el pago de personal encargado de los Espectáculos Públicos No Deportivos, correspondiente al mes de Abril del 2018;

Que, la Subgerencia de Fiscalización y Control, mediante el Informe N° 175-2018-MPS-GAT-SGFyC de fecha 07 de mayo del 2018, cumple con alcanzar montos detallado de fiscalización de Espectáculos Públicos No Deportivos del mes de Abril del 2018;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 0946-2018/MPS-GPyP-SGP de fecha 17.05.2018, indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Artículo 4 inciso 4.2., el Art. 5° inciso 5.1 y Art. 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, informa que existen los recursos presupuestales de libre disponibilidad por el monto de S/. 1,378.98 Soles según Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000850 de fecha 17.05.2018;

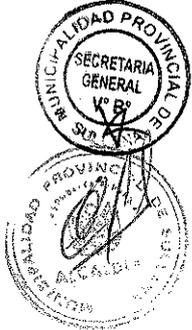
Que, la Gerencia de Administración Financiera mediante el Proveído N° 0459-2018/MPS-GAF de fecha 17.05.2018, solicita que mediante acto resolutivo autorice el pago por cobranza de Espectáculos Públicos No Deportivos correspondiente al mes de Abril – 2018;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0920-2018/MPS-GAJ con fecha 18.06.2018, concluye que se declare Procedente la cancelación de S/. 1,378.98 Soles, a favor de los servidores fiscalizadores, liquidador y Chofer, tal como se detalla en el Informe N° 0175-2018/MPS-GAT-SGFyC de fecha 07.05.2018; por concepto de cobranza de actividades por Espectáculos Públicos en el mes de Abril - 2018;

Que, teniendo en cuenta que los trabajadores que realizan la fiscalización de los espectáculos públicos No Deportivos son Trabajadores de esta Municipalidad, pero que dicho trabajo lo realizan fuera del horario normal de trabajo y el pago respectivo se efectúa de acuerdo a los resultados de la recaudación obtenidos por los fiscalizadores conforme así se detalla en la Resolución Gerencial N° 0825-2017/MPS-GAT, Resolución Gerencial N° 0839-2017/MPS-GAT, Resolución Gerencial N° 0127-2017/MPS-GATy Resolución Gerencial N° 0118-2018/MPS-GAT;

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Financiera y estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

...///



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



Municipalidad Provincial  
De Sullana

**VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0862-2018/MPS.**

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Declarar PROCEDENTE, la cancelación de S/. 1,378.98 Soles, a favor de los servidores fiscalizadores, del liquidador y chofer, correspondiendo a Eriberto Cienfuegos García la suma S/. 255.37; Mario Fabián Castillo Maceda la suma de S/. 255.37, Martín Fernando Tay Kcomt la suma de S/. 255.36 y al liquidador Dionisio Zapata Sandoval la suma de S/. 229.83 y al Chofer Alberto Agurto Nieves la suma 383.05, por concepto de cobranza de actividades por Espectáculos Públicos en el mes de Abril - 2018, en virtud a los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.**- Precisar que el egreso se cargara de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000850 de fecha 17.05.2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



c.c.:  
Interesados  
G. PyP.  
GAT  
Otros  
/mill.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS  
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Lardón  
SECRETARÍA GENERAL